



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ 2025

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán la concesión del “Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025”, en su primera edición, a fin de fomentar y premiar la investigación sobre la figura de Blasco Ibáñez, su obra y/o su legado.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo del 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, las bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente y el resto de la normativa de desarrollo y complementaria aplicable. El procedimiento será de concurrencia competitiva

De conformidad con el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de este premio no requiere justificación ulterior.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025 está dotado con 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33600 48100 del vigente presupuesto municipal.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PREMIO

A la persona autora de la obra ganadora se le hará entrega del importe de la respectiva dotación económica, que será de 6.000,00 euros. El premio se otorgará a una única obra, no podrá *concederse ex aequo*. No habrá finalistas, ni se concederán accésits ni se recomendarán obras para su publicación. En el caso de que los estudios presentados carezcan de la calidad científica requerida, el premio podrá ser declarado desierto. El importe de este premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona ganadora.



Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio, alguna de las personas concurrentes obtuviera otro premio con su trabajo en otro certamen, deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento, a fin de que el jurado no la tenga en consideración en la decisión del correspondiente premio. En caso de no comunicarlo, y de serle concedido el premio, ya habiendo obtenido con la misma obra otro galardón, le será retirado el Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025.

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Valencia y la Casa Museo Blasco Ibáñez gestionará su publicación de acuerdo con su planificación. La dotación económica del premio no se considerará en ningún caso adelanto de derechos de autor.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este premio las personas físicas de cualquier país que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión del premio, la persona premiada acreditará (o autorizará al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico a comprobarlo) encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con este Ayuntamiento y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro. A tal efecto se presentará debidamente firmada la correspondiente declaración responsable, que se encuentra en el apartado “Impresos” del trámite correspondiente a esta convocatoria en la sede electrónica.

En el caso que un menor de edad sea el ganador del premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025, los requisitos descritos en el párrafo anterior, deberán ser acreditados por la madre/padre o tutor/tutora legal.

6. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR

Podrán presentarse a esta convocatoria estudios, ensayos y trabajos de investigación (tesis doctorales, trabajos fin de máster o trabajos fin de grado), escritos en castellano o valenciano, que versen sobre cualquier aspecto de la vida, la obra y el legado plural de Vicente Blasco Ibáñez. La extensión de estos trabajos no será inferior a 100 páginas (a las que podrá añadirse el material documental y gráfico que se estime pertinente) en tamaño DIN A4, letra Times New Roman, cuerpo 12, a espacio y medio. Solo se admitirán obras inéditas, cuyo contenido no repita lo ya escrito en otros trabajos publicados por el autor o la autora, o en otras obras de autoría ajena.



7. PLAZOS, PUBLICIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las obras podrán presentarse en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, será publicada en la página web municipal <https://www.valencia.es/val/tramits/informacio-publica/-/categories/38032>.

Los trabajos tendrán que presentarse en formato PDF en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia con certificado digital, haciendo constar en la instancia "Premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2025".

8. JURADO

El jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas estará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico del Ayuntamiento de Valencia o persona en quien delegue.
- Un/a representante de la Fundación Centro de Estudios Vicente Blasco Ibáñez.
- Una/un representante de la Universitat de València.
- Técnico/a de la Casa Museo Blasco Ibáñez.

Actuará como secretario, sin voto, el secretario general y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia o personal funcionario en quien delegue.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para otorgar el premio serán:

- a) Originalidad e impacto del tema, por sus aportaciones al avance de los estudios blasquistas o por su capacidad para ampliar las líneas de investigación tradicionales, generando además un fondo documental (máximo 25 puntos).
- b) Enfoque metodológico innovador y rigor científico (máximo 25 puntos).
- c) Riqueza y análisis sólido de la documentación manejada en el estudio (máximo 25 puntos).
- d) Claridad expositiva y dominio del lenguaje (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.



10. CONCESIÓN DEL PREMIO

La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevada a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, según el texto refundido de las resoluciones nº 5, de 18 de junio de 2023 y nº 227, de 7 de noviembre de 2023. La resolución podrá impugnarse de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de procedimiento administrativo.

La concesión del premio se publicará en la página web municipal.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus términos y condiciones.